

## **ACONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Estrena tarjeta o úsala, y consigue cashback del 1% en tus compras, hasta 120€/año netos”**

### **1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.**

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “Banco”) ha organizado una campaña para fomentar, entre sus clientes, la contratación y el uso de las **Tarjetas de Crédito Santander** emitidas por el Banco, salvo las exclusiones previstas (en adelante, la/s “**Tarjeta/s Crédito Santander**”). Así, los participantes que cumplan con lo previsto en las presentes Condiciones, **podrán obtener un cashback (“Bonificación”) del 1% del importe de las compras realizadas con su Tarjeta Crédito Santander conforme a la Promoción, pudiendo obtener un máximo de hasta 10€/mes netos<sup>1</sup>. Esta promoción estará vigente del 1 de febrero de 2025 al 30 de junio de 2025**, ambos inclusive.

Para el cálculo del importe de la Bonificación, **se considerarán únicamente los importes de las operaciones de compras en comercio, tanto presencial como comercio electrónico contra el límite de crédito concedido.**

- La Bonificación se realizará a favor del titular contratante. Si fuera titular de más de un contrato de Tarjeta de Crédito Santander, se tendrá en cuenta toda la facturación realizada con los mismos durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.
- La presente Promoción va dirigida a **clientes personas físicas y residentes en España que tengan domiciliado o domicilien el cargo de la Tarjeta Crédito Santander sujeta a la Promoción en una cuenta a la vista del Banco.**
- Sólo podrá beneficiarse de la Promoción el titular del contrato (el Contratante), no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar en esta Promoción, se tendrán en cuenta las disposiciones realizadas, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán Bonificaciones de forma individual.

### **2.- Participación en la Promoción - Exclusiones.**

Podrán beneficiarse de la Promoción los clientes personas físicas, mayores de edad y residentes, que:

- Sean titulares de un contrato de Tarjeta Crédito Santander formalizado<sup>2</sup> durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y no tuvieran otra Tarjeta de Crédito Santander vigente con anterioridad al inicio de la Promoción, o;
- Sean titulares de un contrato de Tarjeta Crédito Santander formalizado antes del día 1 de febrero de 2025 y que, además de los requisitos de uso de Tarjeta de Crédito Santander en compras indicados en el apartado 1 de las presentes Bases Legales, no haya realizado ninguna operación con su Tarjeta Crédito desde el día 1 de agosto de 2024, y hayan completado el formulario de apuntamiento a la Promoción disponible en Santander Premia.

**Quedan excluidas de la presente Promoción las tarjetas de débito, Tarjetas Crédito Santander cuyo titular contratante sea una persona jurídica, las Tarjetas Crédito Santander titularidad de empleados del Banco, y las Tarjetas de Crédito comercializadas, pero no emitidas por el Banco Santander.**

**En caso de que se produzcan devoluciones, cancelaciones, ingresos en la tarjeta o anulaciones de las disposiciones que dieron lugar a la Bonificación antes de la fecha de liquidación de dichas operaciones, el Banco no estará obligado a abonarla, por no ajustarse a las condiciones de la Promoción.**

---

<sup>1</sup> Tras aplicar la retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado 4 de las presentes Condiciones.

<sup>2</sup> La formalización del contrato de Tarjeta de Crédito está supeditada a los requisitos de admisión de riesgos y formalización del contrato de tarjeta de crédito y de cuenta corriente establecidos por el Banco conforme a la normativa vigente, y a la aceptación por el cliente de las condiciones.

No tendrán derecho a Bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Crédito Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante la Promoción.
- Se hayan opuesto a que el Banco trate sus datos personales con la finalidad de incluirles en acciones de fidelización, promociones y concursos o sorteos organizados y/o promovidos por aquel. Para revocar dicha oposición y poder participar en futuras campañas que el Banco organice, puede comunicarlo por las vías que se indican en la cláusula de Información Básica de protección de datos de las presentes Condiciones.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

### **3.- Operativa de abono de la Bonificación de la Promoción**

La Bonificación no podrá ser objeto de cambio, alteración, sustitución, compensación o canje a petición del Cliente ni será susceptible de transmisión o cesión a terceros por cualquier título. La bonificación se realizará durante la última semana del mes siguiente al haber cumplido las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

**La Bonificación se abonará en la cuenta corriente domiciliada de la Tarjeta de Crédito Santander que se trate o en cualquier otra cuenta dónde el cliente figure como titular. La Bonificación se realizará dentro de la última semana del mes siguiente al cumplimiento de los requisitos para la generación de la Bonificación**

**El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.**

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

### **4.- Fiscalidad**

A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario (RCM), sujeto a la retención correspondiente (actualmente, el 19%), conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndosela al Participante y abonándole el neto resultante. A efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a que, en su caso, venga obligado el cliente, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio, deduciéndose la retención soportada.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

### **5.- Información Básica sobre Protección de Datos**

#### **Responsable del tratamiento**

Identidad: Banco Santander, S.A. (en adelante, "el Banco").

#### **¿Por qué y para qué tratamos sus datos?**

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

**FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:**

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos y cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

**FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:**

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude.
- Gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Verificación de la calidad de los servicios prestados.
- Elaborar estadísticas e informes internos y verificaciones de calidad de los servicios.

**FINALIDADES ADICIONALES (clientes)**

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos>.

**¿Qué derechos tiene?**

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad).

**Más información**

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que también tiene a su disposición en la Oficina.

**6.- Legislación aplicable**

En todo lo no previsto en las presentes Condiciones, la Promoción se regirá por el derecho civil común español.

**7.- Publicación**

Las presentes Condiciones de la Promoción se encuentran publicadas en la página web del Banco: <https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>.

En Madrid, a 01 de FEBRERO de 2025.

Banco Santander, S.A. © 2024 Todos los derechos reservados.